

el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia del Primero (12) al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1993.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
En uso de sus atribuciones legales y
constitucionales especialmente las
conferidas por el Artículo 313 de la
Constitución Nacional y el Acuerdo 020
de 1988.

A C U E R D A .

PRIMERO: Calcúlense los Ingresos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia fiscal comprendida del Primero (12) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1993 en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$950.000.000.00) M/CTE. por concepto de Cuota de Fiscalización y otros ingresos que la Contraloría pueda obtener, según el siguiente detalle:

APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 300.000.000.00
APORTE EMPRESAS PUBLICAS	380.000.000.00
APORTE CIRCULACION Y TRANSITO	71.300.000.00
APORTE CAJA DE PREVISION SOCIAL	41.412.309.00
APORTE VALORIZACION MUNICIPAL	27.000.000.00
APORTE FONDO ROTATORIO PAVIMENTO	8.963.424.00
APORTE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	3.565.000.00
APORTE PLANEACION MUNICIPAL	6.979.992.00
APORTE ISABU	10.663.000.00
APORTE REFUGIO SOCIAL	268.088.00
APORTE COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	499.500.00
APORTE FONDO ROTATORIO DE SISTEMAS	1.080.000.00
APORTE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	5.525.000.00
APORTE ACUEDUCTO METROPOLITANO	85.000.000.00
APORTE FONDO DE PAZ Y SALVOS SRIA.TESORO	230.000.00
REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS	6.683.687.00
MULTAS	40.000.00
RECURSOS DEL BALANCE	1.000.000.00
TOTAL INGRESOS	\$ 950.000.000.00

ACUERDO NUMERO **000086** DE 19
(02)

MUNICIPAL

LO SEGUNDO: Calcúlanse los Egresos para los Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1999, una suma equivalente a la del cálculo de Ingresos determinado en el Artículo anterior, por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$950,000,000.00) M/CTE, conforme al siguiente detalle.

SERVICIOS PERSONALES

SUELLOS	\$ 458,285,820.00
JORNALES	13,590,775.00
GASTOS DE REPRESENTACION	34,030,716.00
AUXILIO DE TRANSPORTE	13,956,476.00
VACACIONES	28,000,000.00
COMPENSACION DE VACACIONES	5,000,000.00
PRIMA VACACIONAL	36,101,665.00
BONIFICACIONES	958,638.00
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	240,000.00
PRIMA TECNICA	3,797,835.00
PRIMA DE COSTO DE VIDA	16,133,000.00
PRIMA DE SERVICIO	43,401,695.00
PRIMA DE NAVIDAD	43,401,695.00
PRIMA DE ANTIGUEDAD	250,000.00
INTERESES CESANTIAS	1,400,000.00
Jubilados	31,781,937.00
CONTRATOS Y ASESORIAS TECNICAS	13,728,938.00
RESERVA CONVENCION COLECTIVA	1,000,000.00
SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$ 745,059,190.00

GASTOS GENERALES

COMPRA DE EQUIPO Y ENSERES DE OFICINA	\$ 5,000,000.00
CAPACITACION DE PERSONAL	10,000,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPO DE OFICINA	5,000,000.00
VEHICULOS MANTENIMIENTO Y REPARACION	27,000,000.00
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2,000,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000,000.00
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	8,000,000.00
GASTOS DE CAFETERIA Y ASEO	3,000,000.00
POLIZA DE SEGUROS	2,000,000.00
INDEMNIZACIONES	500,000.00
PATROCINIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	3,000,000.00
GASTOS INSTITUCIONALES	4,000,000.00
GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	3,000,000.00
BENEFICIO SOCIAL EMPLEADOS	4,000,000.00
AUXILIO FUNERARIO	1,153,833.00
VESTUARIO Y CALZADO	500,000.00

CONT. DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	1,000,000.00
CONST. SEDE ADTIVA. CONTRALORIA	500,000.00
TOTAL GASTOS GENERALES	\$ 80,653,833 00 ✓

TRANSFERENCIAS

VALUD OCUPACIONAL	2,000,000.00
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	34,746,342.00
SENA	22,231,252.00
INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR ELIAR.	19,846,878.00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	26,462,505.00
FONDO DE CESANTIAS	10,000,000.00
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS	\$ 115,286,977 00 ✓

GRAN TOTAL EGRESOS	\$ 950,000,000.00 ✓
--------------------	---------------------

DEFINICIONES

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES: Los Servicios Personales se definen de la siguiente manera:

1. SUELDOS: Remuneración de los empleados correspondiente a las distintas categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos vinculados a la Contraloría Municipal.
2. JORNALES: Comprende la remuneración de los trabajadores oficiales vinculados a la Contraloría Municipal, como compensación a los servicios prestados, de conformidad con las asignaciones civiles.
3. GASTOS DE REPRESENTACION: Reconocimiento para el desempeño de cargos de especial categoría según el Acuerdo de Asignaciones civiles.
4. AUXILIO DE TRANSPORTE: Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y de acuerdo a las disposiciones vigentes.
5. VACACIONES: Derecho que tienen los empleados de la Contraloría Municipal equivalente a quince (15) días hábiles por cada año de servicio.
6. COMPENSACION POR VACACIONES. Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula

ACUERDO NUMERO

000086

DE 19

MUNICIPAL

(02 70 002)

de la Contraloría Municipal, a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo y aquellas que designe el Contralor Municipal. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere Resolución motivada suscrita por el Contralor Municipal.

PRIMA VACACIONAL: Comprende el pago reconocido legalmente a los empleados de la Contraloría Municipal como prestación social por los servicios prestados y pactado por convención para los trabajadores, pagadero con cargo al presupuesto vigente en el momento de su causación.

BONIFICACIONES: Reconocimiento en dinero a los Empleados y Trabajadores de la Contraloría Municipal en compensación a las labores realizadas, horas extras autorizadas por el Contralor Municipal, auxilio para movilización laboral, sobresueldos y prima de choferes de despacho, de acuerdo a los pactos colectivos.

SUBSIDIO DE ALIMENTACION: Comprende el pago mensual por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$4,000.00) M/CTE, para el personal que labore en la planta de pavimento, para contribuir a su manutención, ordenado por la Ley.

PRIMA TECNICA: Reconocimiento económico a funcionarios empleados para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, de acuerdo con las necesidades específicas de cada organismo, de conformidad con las normas que lo regulan.

11. **PRIMA DE COSTO DE VIDA:** Pago semestral o proporcional que se hace a los empleados al servicio de la Contraloría Municipal como compensación por el alza del costo de vida, según las normas vigentes.

12. **PRIMA DE SERVICIO:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que lo regulan, según lo contratado por convención colectiva y en forma proporcional al tiempo laborado. Su pago se realizará los quince primeros días del mes de junio y diciembre del respectivo año, equivalentes a un mes de sueldo.

13. **PRIMA DE NAVIDAD:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que lo regulan, según lo contratado por los trabajadores oficiales por convención colectiva y en forma proporcional al tiempo laborado. Su pago se efectuará los quince primeros días del mes de diciembre de la vigencia, equivalentes a un mes de sueldo.

14. **PRIMA DE ANTIGUEDAD:** Prestación pactada para los trabajadores de la Contraloría Municipal, según Convención Colectiva.

ACUERDO NUMERO **000086** DE 19
(02 DIC 1992)

CIPAL

INTERESES DE CESANTIAS: Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de Diciembre de cada año, que tengan los trabajadores de la Contraloría Municipal, regulado por la Convención Colectiva.

16. JUBILADOS: Comprende la remuneración de los ex-empleados y ex-obreros de la Contraloría Municipal que han cumplido su ciclo laboral. Por este numeral se cancelará la prima de navidad correspondiente.

17. CONTRATOS Y ASESORIAS TECNICAS: Pagos por obligaciones contractuales a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la Contraloría, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

18. RESERVA CONVENCION COLECTIVA: Reserva efectuada para cubrir los pactos convencionales regulados por la Convención Colectiva de Trabajo.

II. GASTOS GENERALES

19. COMPRA DE EQUIPOS Y ENSERES DE OFICINA: Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipo de oficina, cafetería, diskettes para computador y demás que cumplan las características de esta definición.

20. CAPACITACION DE PERSONAL: Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de esta entidad.

21. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA: Conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, a excepción de lo contemplado en el siguiente numeral.

22. VEHICULOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION: Comprende compra de vehículos, gastos por reparación y mantenimiento incluye combustible, llantas, repuestos, aceites, filtros y reparación en general.

23. IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones y pago de avisos.

24. MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes de consumo que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio.

VIAJES Y GASTOS DE VIAJE: Gastos autorizados por normas legales, para transporte y sostenimiento de funcionarios que por razón de su trabajo o necesidad del servicio deben trasladarse fuera de la ciudad.

GASTOS DE CAFETERIA Y ASEO: Gastos ocasionados por la compra de artículos de aseo y cafetería tales como: escobas, cepillos, azúcar, café etc., incluye el mantenimiento y reparación de estos.

PÓLIZAS DE SEGUROS: Corresponde al costo previsto en los contratos de pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de propiedad de la entidad. Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentsdantes, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.

INDEMNIZACIONES : Son los gastos ocasionados por fallos proferidos por sentencias judiciales e indemnizaciones que tenga que pagar la Contraloría Municipal a empleados y obreros a excepción de vacaciones.

PATROCINIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS. Comprende la inscripción a eventos, compra de uniformes, deportes para deportes y artículos para la práctica de cualquier deporte.

GASTOS INSTITUCIONALES: Corresponde a los egresos que efectúe la Contraloría en virtud de atenciones y relaciones públicas que tenga que hacer.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS: Pagos excepcionales de carácter eventual o fortuito cuya erogación sea imprescindible para el buen funcionamiento de la entidad, y no están incluidos específicamente dentro de los rubros.

BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS: Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados de la Contraloría Municipal.

AUXILIO FUNERARIO: Es el reconocimiento que hace la Contraloría Municipal cuando fallezca un empleado o familiar por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) M/CTE, así:

Para los solteros, por padres y hermanos.

Para los casados por Cónyuge, hijos y padres.

Cuando se trate de un empleado el auxilio será reclamado por el beneficiario que figure en la respectiva hoja de vida.

VESTUARIO Y CALZADO: Comprende la dotación de vestido, calzado y guantes, para los trabajadores de la Contraloría Municipal.

35. **COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO:** Comprende los gastos realizados por la entidad por concepto de adquisición de libros, colecciones de revistas, textos, cassettes, sonovisos, filminas y software.

ACUERDO NUMERO 000086 DE 19

MUNICIPAL

(02 DIC. 1992)

CONSTRUCCION SEDE ADMINISTRATIVA CONTRALORIA MUNICIPAL: Comprende los gastos realizados por la entidad por concepto de compra de terreno y construcción edificio sede administrativa ó reparaciones locativas.

II. TRANSFERENCIAS

35. SALUD OCUPACIONAL: Aporte efectuado a la Caja de Previsión Social Municipal por el cumplimiento del servicio prestado a la Contraloría Municipal de acuerdo al programa previsto por esa entidad.

36. APOORTE CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL: Aporte fijado por la Caja de Previsión Social Municipal, para que cumplan las funciones asignadas por la ley en cuanto se refiere a prestación social y de salud

39. APOORTE SENA: Aporte fijado por la ley para el Sena (2%).

40. APOORTE I.C.B.F.: Aporte fijado por la ley para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (3%).

41. APOORTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Es el aporte que la Contraloría Municipal entrega a la Caja de Compensación Familiar, para el reconocimiento en dinero a los empleados y trabajadores al servicio de la Contraloría por sus hijos legítimos y naturales legalmente reconocidos dependientes económicamente de ellos, menores de 18 años o que estén incapacitados para trabajar por invalidez de acuerdo con las limitaciones establecidas en la Ley y de conformidad con disposiciones vigentes, regulado por la Ley 21 de 1982 y la Convención Colectiva. (4%).

42. FONDO DE CESANTIAS: Aporte fijado por la Caja de Previsión Social Municipal para el pago de Cesantías Definitivas y Parciales de los empleados y trabajadores oficiales de la Contraloría Municipal.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Contralor Municipal para que previo visto bueno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, del Honorable Concejo Municipal, efectúe las correcciones por posibles errores de mecanografía aritméticos y cálculos de categorías, como asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El Presente acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y tres (1.993) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los dos (02) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1.992).

ACUERDO NUMERO

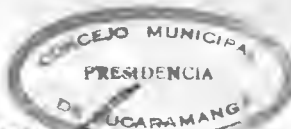
00008

DE 19

(02 DIC. 1992)

MUNICIPAL

EL PRESIDENTE,



Edgar Alfonso Gomez Roman
EDGAR ALFONSO GOMEZ ROMAN

EL SECRETARIO,



Herberto Bueda Gualdrón
HERBERTO BUEDA GUALDRON

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN

que el anterior Acuerdo N° 000086 de mil novecientos noventa y dos (1992), fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1.333 de 1986.

Bucaramanga, Diciembre 2 de 1992

EL PRESIDENTE,



Edgar Alfonso Gomez Roman
EDGAR ALFONSO GOMEZ ROMAN

EL SECRETARIO,



Herberto Bueda Gualdrón
HERBERTO BUEDA GUALDRON

Recibi.....

hoy 16 de Diciembre de 1992

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
 ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ
 ALCALDIA BUCARAMANGA



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Diciembre veintitrés de mil novecientos noventa y dos
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

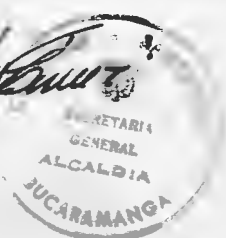
El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
 JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
 ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ
 SECRETARIA GENERAL ALCALDIA BUCARAMANGA




LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 086 Diciembre 2 de 1992, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y dos


El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
 JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
 ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



Ana.r.